

CENTRAL TERMICA GÜEMES S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS
ECONOMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
(en pesos – nota 2)

**1. CANJE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES – CONTEXTO GENERAL DEL PAIS –
SITUACION PARTICULAR DEL SECTOR ELECTRICO Y DE LA SOCIEDAD**

a) Canje de Obligaciones Negociables

A partir de junio de 2002, debido a la incertidumbre ocasionada por la grave crisis económica y financiera por la que atravesaba el país y el mercado eléctrico en general, el Directorio de la Sociedad decidió iniciar conversaciones con los tenedores de sus Obligaciones Negociables (los "Títulos") a tasa variable por US\$ 54.000.000 con vencimiento en el año 2010, a fin de reconsiderar con ellos, los términos y condiciones de los Títulos y hacer, de este modo, viable el repago del capital e intereses de la deuda estipulada y homologada en el concurso preventivo de la Sociedad (el Acuerdo Concursal).

Teniendo en cuenta que el 26 de septiembre de 2002 se produjo el vencimiento del pago de la cuarta cuota de intereses correspondiente al Acuerdo Concursal, la Sociedad, considerando las nuevas normas dictadas por el Gobierno Nacional -Leyes 25.561 y 25.563 y Decretos de Necesidad y Urgencia 214/2002, 320/2002, y 410/2002- (las "Normas de Emergencia"), el Directorio dispuso efectuar el pago de las acreencias quirografarias preservando sus derechos conforme puedan surgir (a) con relación a los tenedores de Obligaciones Negociables (a.i) de la interpretación definitiva de las Normas de Emergencia en cuanto a que los Títulos con vencimiento en el año 2010 deben ser abonados en pesos argentinos (pesificación), (a.ii) la eventual aplicación de la doctrina de la imprevisión y/o de la equidad; (b) con relación a los restantes acreedores quirografarios; la eventual aplicación de la doctrina de la imprevisión.

Durante los meses de julio y septiembre de 2002, la Sociedad llevó a cabo, en la ciudad de Nueva York, diversas reuniones con algunos de los principales tenedores de los Títulos emitidos en el marco del Acuerdo Concursal informándoles, como consecuencia de las Normas de Emergencia, el nuevo escenario económico y político del país y del sector eléctrico y la consecuente necesidad de reformular los términos y condiciones del Acuerdo Concursal; teniendo como objetivos principales:

- Preservar la viabilidad de la Sociedad,
- Mantener un flujo de fondos positivo que permita mantener operativa a la Sociedad, y por último,
- Poder cumplir con todas las obligaciones asumidas por la Sociedad en el Acuerdo Concursal.

Dado que la Sociedad no había dejado de cumplir con los compromisos de pago de intereses de los Títulos, los principales acreedores no demostraron interés en iniciar cualquier tipo de negociación.

El informe de fecha 9 de marzo de 2005
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 – F° 195

El 15 de noviembre de 2002, el Directorio convocó a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a efectos de poder contar con los instrumentos legales correspondientes para preparar los términos y condiciones de la oferta de canje a efectuar a los tenedores de Títulos emitidos en el marco del Acuerdo Concursal.

El 4 de diciembre de 2002, la Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas aprobó la propuesta presentada por el Presidente, la cual consistió en modificar los artículos quinto y sexto del estatuto social a fin de contar con un nuevo elemento de negociación para una futura propuesta de reestructuración de la deuda financiera de la Sociedad, condicionando el aumento de capital a proponer y dichas modificaciones, a la aceptación por parte de los tenedores de Títulos, de la propuesta N° 1 descripta en la "Oferta de Canje".

La "Oferta de Canje" antes mencionada se efectuó el 20 de diciembre de 2002 y su vencimiento original programado para el 31 de enero de 2003, se extendió hasta el 14 de febrero de 2003. En la "Oferta de Canje", la Sociedad ofreció dos propuestas a los tenedores de Títulos, las cuales consistían básicamente en:

Propuesta N° 1:

Hasta un importe máximo de US\$ 32.400.000 en nuevos Títulos al 3% anual, con vencimiento en el año 2013, ("Títulos Nuevos Propuesta 1") hasta un máximo de 24.840.000 acciones ordinarias Clase D de sus acciones ordinarias, valor nominal 1,00 por acción, representativas de aproximadamente el 28,31% del capital, y el 7,32% de los derechos de voto en la Sociedad. Por cada US\$ 1.000 de capital de Títulos existentes que se recibieran para su canje, la Sociedad emitiría US\$ 600 de capital de "Títulos Nuevos Propuesta 1" y 460 acciones.

Propuesta N° 2:

Hasta un importe máximo de US\$ 54.000.000 en Títulos al 2% anual, con vencimiento en el año 2013 ("Títulos Nuevos Propuesta 2"). Por cada US\$ 1.000 de capital de Títulos existentes que se recibieran para su canje conforme a esta propuesta, la Sociedad emitiría US\$ 1.000 de capital de "Títulos Nuevos Propuesta 2".

En la reunión de directorio del 27 de febrero de 2003, el señor Presidente de la Sociedad informó a los señores Directores que el 26 de febrero de 2003, a las 17.00 horas de Nueva York, se dio por finalizada la "Oferta de Canje" antes comentada.

Posteriormente, propuso que, teniendo en cuenta el resultado final de la Oferta de Canje y la aceptación de la Propuesta N° 2 por un total aproximado de US\$ 31.668.000 (aproximadamente el 58 % del capital de los Títulos en Circulación), se dispensara la condición de la participación en esta Oferta de Canje de tenedores del 100 % del Capital de los Títulos en Circulación establecida en el Prospecto de la Oferta de Canje, y se aceptarían las ofertas recibidas condicionado a la obtención de las aprobaciones, aún pendientes, de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y del Mercado Abierto Electrónico.

El informe de fecha 9 de marzo de 2005
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

El 11 de marzo de 2003 se llevó a cabo en la Ciudad de Nueva York, el canje por un monto de US\$ 31.668.600 de las obligaciones negociables en circulación por igual cantidad de Nuevas Obligaciones Negociables. Teniendo en cuenta el canje realizado, el remanente de las obligaciones negociables en circulación es de US\$ 22.331.400 (las "Obligaciones Negociables Remanentes"). El directorio de la Sociedad declaró que las nuevas obligaciones negociables tienen como objeto reestructurar la deuda, encuadrando por lo tanto en el destino de refinanciación de pasivos mencionado en el artículo N° 35 de la Ley de Obligaciones Negociables.

El 17 de marzo de 2003, el Directorio de la Sociedad, en función de una medida cautelar de prohibición de innovar dispuesta en el marco de la Acción Autónoma de Adecuación o Revisión del Acuerdo Concursal (la "Acción de Revisión del Acuerdo Concursal"), quedó habilitado para suspender el devengamiento, percepción y pago de las cuotas concordatarias de intereses con vencimiento a partir del 26 de marzo de 2003 en los términos del Acuerdo Concursal, y en su mérito para abonar las cuotas concordatarias del Acuerdo Concursal con vencimiento a partir de la mencionada fecha, en los términos de la propuesta judicial contenida en la Acción de Revisión del Acuerdo Concursal -tasa del 2% anual- hasta tanto exista sentencia definitiva y firme sobre lo que es materia de la Acción de Revisión del Acuerdo Concursal (la "Sentencia").

La Sociedad fue notificada el 5 de agosto de 2003 de una demanda presentada (la "Demanda") por ante los Tribunales de Nueva York (el "Tribunal") por un supuesto tenedor de US\$ 4.700.000 (Van Eck Global Opportunity Master Fund, Ltd., en adelante "Van Eck"). Luego de las presentaciones efectuadas por Van Eck ante el Tribunal, la Sociedad celebró un convenio (el "Convenio") por el cual Van Eck acordó desistir de la Demanda y del derecho (el "Desistimiento"), a cambio del compromiso de la Sociedad de comprar a Van Eck una porción correspondiente de las obligaciones negociables que sustituirían las Obligaciones Negociables Remanentes y que se emitirían inmediatamente después de dictada la Sentencia haciendo lugar a la Acción de Revisión del Acuerdo Concursal y disponiendo el canje de las Obligaciones Negociables Remanentes por las nuevas obligaciones negociables (las "Nuevas Obligaciones Negociables").

El 3 de octubre de 2003 se dictó la Sentencia acogiendo la postulación de la Sociedad referida a la Homologación del Acuerdo Extrajudicial de Adecuación del Acuerdo Concursal y Acción Autónoma de Adecuación o Revisión del Acuerdo Concursal, la que dispone (1) homologar el Acuerdo Extrajudicial de Adecuación del Acuerdo Concursal en los términos del Contrato de Fideicomiso celebrado con los Tenedores de Títulos Nuevos el 11 de marzo de 2003, que representa el importe de US\$31.668.600 de los créditos concursales referente a obligaciones negociables, (2) tener por revisado el Acuerdo Concursal que representa la suma de US\$22.331.400 de los créditos concursales referentes a obligaciones negociables en los términos de la Alternativa 2 de la Propuesta de Adecuación Judicial del Acuerdo Concursal, consistente en la emisión de títulos nuevos, en los términos y condiciones propuestos, con vencimiento de capital en el año 2013 y con un interés del 2% anual que se abonará semestralmente siguiendo el orden de los vencimientos de las amortizaciones que se vienen pagando.

El informe de fecha 9 de marzo de 2005
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS J. LLOVERAS

Socio

Contador Público U.B.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

En consecuencia y dado que las condiciones establecidas en el Convenio celebrado con Van Eck se cumplieron, la Sociedad procedió, durante la primera semana de noviembre de 2003, a comprar la porción de las Nuevas Obligaciones Negociables acordadas en el Convenio equivalente a US\$400.000, y Van Eck a efectuar el Desistimiento.

Todas las manifestaciones efectuadas en estos Estados Contables respecto de obligaciones de la sociedad en moneda extranjera y su consecuente reexpresión en pesos, no importan reconocimiento alguno de la moneda ni tipo de cambio aplicable, ni pueden interpretarse como renuncia a derecho alguno en el marco de las Normas de Emergencia o de cualquier otra normativa.

b) Contexto general del país

La República Argentina atravesó desde 1998 un delicado contexto económico, que primero se manifestó con recesión y caída del producto bruto, agravándose más tarde con una fuerte restricción en el acceso al crédito por parte del Estado Nacional. Esta restricción derivó en el default en el pago de la deuda pública en manos de inversionistas locales y extranjeros y en manos de bancos y administradoras de fondos de pensión. Adicionalmente, el Gobierno Argentino sancionó la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que implicó el abandono de la convertibilidad del peso y una devaluación del mismo de aproximadamente un 200 %.

A efectos de evitar o morigerar el impacto de dicha devaluación en las tarifas de los servicios públicos, y con base en la citada Ley, el gobierno nacional pesificó los precios de la energía eléctrica a una relación de cambio de 1 peso por cada dólar estadounidense. Asimismo, el gobierno emitió diversas regulaciones interviniendo en la fijación de los precios del mercado eléctrico que, hasta ese momento se determinaban por el libre juego de la oferta y la demanda. Por otra parte, la citada Ley autoriza al gobierno nacional a renegociar los contratos con empresas de servicios públicos.

En los dos últimos años, la economía nacional comenzó un período de recuperación con un incremento sustancial del producto bruto y, en febrero de 2005, se completó el proceso de canje internacional de la deuda pública. Sin embargo, aún no se encuentra definido el futuro del sector eléctrico.

c) Situación particular del sector eléctrico y de la Sociedad

En el año 2004 no se produjeron las señales de precio, previstas en las leyes que regulan el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), indispensables para la recuperación de la adecuada rentabilidad del Sector de Generación de Energía Eléctrica. El gobierno ha intervenido en la fijación de los precios del MEM congelando el precio estacional de la energía a un valor insuficiente para cubrir los costos de producción, generando un desfinanciamiento del MEM por agotamiento del Fondo de Estabilización. Asimismo, el gobierno creó un mecanismo ficticio para la sanción del precio spot de la energía considerando la libre disponibilidad de gas en las centrales térmicas y excluyendo a los combustibles líquidos en la formación del precio. Sin embargo, la falta de gas ha producido una utilización de combustibles líquidos mayor a la de años anteriores.

El informe de fecha 9 de marzo de 2005
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS

Abogado

Contador Público U.B.A.

C.P.C.E.C.A. N.º T° 107 - F° 195

Por otra parte, existe incertidumbre sobre la disponibilidad de gas para abastecer a las centrales térmicas debido a la escasa inversión en la exploración y transporte de gas que se produjo desde 2002. Las dificultades para el aprovisionamiento de gas experimentadas durante 2004 no parece que vayan a ser menores durante 2005, y quizás se sigan agravando durante los dos próximos ejercicios.

No se espera una recomposición de los precios de la energía durante 2005. Dicha recomposición ha sido comprometida por las autoridades del área para el momento a partir del cuál se incremente la capacidad de generación mediante la puesta en marcha de nuevas plantas térmicas (ver nota 10). Se estima que esta nueva capacidad de generación esté terminada en el 2007 y recién en pleno funcionamiento en el 2008. Sin embargo, faltan aún resolver grandes interrogantes, por ejemplo los referentes al origen del gas natural con que serán abastecidos y la capacidad financiera para terminarlos.

La Sociedad se encuentra en una situación en la cual sus ingresos han sido pesificados cuando parte de sus egresos y una parte significativa de su deuda están expresados en dólares estadounidenses.

Las situaciones antes citadas provocan incertidumbre sobre los efectos que las medidas tomadas y a tomar por el Gobierno con relación al sector eléctrico pudieran tener sobre la situación económica y financiera de la Sociedad (incluyendo el valor recuperable de sus activos no corrientes), los resultados de sus operaciones y sus flujos de fondos futuros.

Los estados contables no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de estas incertidumbres. La Dirección de la Sociedad se encuentra en continua evaluación de la magnitud de los impactos que podrían tener las medidas gubernamentales y los resultados de las renegociaciones antes mencionadas. Los efectos relacionados serán informados en los estados contables cuando ellos sean conocidos y cuantificables.

2. BASES DE PREPARACION Y PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

Normas contables aplicadas - Los presentes estados contables se han preparado de acuerdo con las normas de exposición y valuación establecidas por la Resolución General N° 368 (texto ordenado) de la Comisión Nacional de Valores ("C.N.V."), que comprende a las Resoluciones Técnicas Nros. 6, 8, 9, 16, 17, 18, 19 y 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E."), con las modalidades establecidas por la C.N.V.

Consideración de los efectos de la inflación - Dado el escaso nivel de significatividad de las tasas de inflación medidas según las variaciones en el índice de precios internos al por mayor, que es el establecido para la expresión de estados contables en moneda homogénea, durante el lapso diciembre 2002 a septiembre 2003, la Sociedad optó por no practicar ninguna reexpresión desde el 1° de enero de 2003. El efecto de no haber reexpresado en moneda homogénea los estados contables entre el 1° de enero y el 30 de septiembre de 2003 (fecha hasta la cual era exigido por las normas contables profesionales) no es significativo considerando los estados contables en su conjunto.

El informe de fecha 9 de marzo de 2005
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Los principales criterios contables utilizados en la preparación de los estados contables, son los siguientes:

Rubros monetarios - caja y bancos, créditos, deudas y provisiones en pesos se han mantenido a sus valores nominales, más los intereses devengados, en caso de corresponder, hasta el cierre de cada ejercicio. En el caso de saldos por cobrar y por pagar de largo plazo que no tuvieran una tasa de interés o para las cuales no hubiera una forma de compensación financiera contemplada, se determinaron a su valor sin descontar (excepto el pasivo por obligaciones negociables), siendo las diferencias en relación a sus valores actuales, no significativas. Este mismo criterio fue aplicado a los rubros corrientes, dado que el bajo nivel de variación en los índices de precios internos al por mayor permite considerar al período como de estabilidad monetaria.

Activos y pasivos en moneda extranjera - se han valuado a los tipos de cambio aplicables vigentes al cierre de cada ejercicio, con más los intereses devengados, en caso de corresponder (Ver Refinanciamientos de pasivos - Obligaciones Negociables).

Inversiones - las colocaciones de fondos en plazo fijo, se han valuado incluyendo los intereses devengados al cierre de cada ejercicio. Los fondos comunes de inversión al 31 de diciembre de 2003, se han valuado al valor de cotización.

Repuestos y materiales - fueron valuados a su costo estimado de reposición al cierre de cada ejercicio.

Bienes de uso - los bienes de uso han sido revaluados según lo descrito en la primera parte de esta nota, neto de amortizaciones acumuladas. Las amortizaciones fueron calculadas por el método lineal en función de la vida útil asignada a cada bien, excepto en el caso de turbinas, calderas y equipo relacionado, para los que se usó el método de unidades producidas.

Provisiones - deducidas del activo - Se han constituido para reducir la valuación de los créditos por ventas y de los otros créditos no corrientes en base al análisis de los créditos de cobro dudoso al cierre de cada ejercicio.

Impuesto a las ganancias - El cargo por impuesto a las ganancias fue determinado por el método del impuesto diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas de activos y de pasivos por impuesto diferido, en los casos en que se produzcan diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación fiscal de los activos y de los pasivos, y cuando existan quebrantos impositivos susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras.

El informe de fecha 9 de marzo de 2005
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS
Código
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A. N° 107 - F° 195

Refinanciamientos de pasivos – Obligaciones Negociables - La Resolución Técnica N° 17 de la F.A.C.P.C.E. establece que cuando una deuda entre partes independientes fuera con una tasa de interés muy inferior a la de mercado se medirá sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a pagar, descontada usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la operación. Asimismo, establece que cuando una deuda entre partes independientes sea sustituida por otra, cuyas condiciones sean sustancialmente distintas de las originales, se dará de baja la cuenta preexistente y se reconocerá una nueva deuda, cuya medición contable se hará sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a pagar, descontada usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la deuda. Además, la norma prevé, sin admitir prueba en contrario, que las condiciones son sustancialmente distintas si el valor descontado de la nueva deuda difiere, al menos, en un diez por ciento del valor descontado de la deuda refinanciada. Al respecto, y tal como se menciona en las notas 1 y 6, la Sociedad considera que la tasa de interés de las obligaciones negociables es muy inferior a la de mercado y el canje de obligaciones negociables efectuado durante el ejercicio 2003, constituye una refinanciación de acuerdo con las normas contables aplicables, por lo que la Sociedad registró la baja de la deuda existente y reconoció la nueva deuda a su valor actual, empleando tasas del 12, 11,52 y 10% anual, al 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004, respectivamente.

Resultado por acción ordinaria - Se presenta exclusivamente el indicador básico, por cuanto no existen acciones preferidas ni obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias.

Reclasificaciones y/o ajustes - Se han efectuado ciertas reclasificaciones y/o ajustes en los estados contables al 31 de diciembre de 2003, para uniformarlos con la presentación de los correspondientes al 31 de diciembre de 2004.

Capital social - se reexpresó desde las fechas de integración de acuerdo con lo descrito en la primera parte de esta nota. El capital social se expone por su valor nominal y el complemento para llegar al valor reexpresado se expone en la cuenta Ajuste del capital.

Reserva legal y resultados no asignados - Se han reexpresado de acuerdo con lo mencionado en la primera parte de esta nota.

Modificación del saldo al inicio del patrimonio neto y reclasificaciones – Como consecuencia de la aplicación de las disposiciones de las Resoluciones Técnicas Nros. 16 a 20 mencionadas en el primer párrafo de esta nota, se efectuó la siguiente modificación al saldo del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con el siguiente detalle:

El informe de fecha 9 de marzo de 2005
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 – F° 195

	...2002...
Devengamiento del valor actual neto correspondiente al año 2002 y efecto del tipo de cambio neto en la deuda por obligaciones negociables a valor actual	19.763.773
Impuesto diferido activo	27.190.000
Previsión para impuesto diferido activo	<u>(27.190.000)</u>
Total	<u>(*) 19.763.773</u>

(*) Imputado como resultado financiero en el ejercicio 2002.

Resultados del ejercicio - las cuentas de resultados se han mantenido por sus valores históricos, excepto los cargos por activos consumidos (amortizaciones y bajas de bienes de uso) que se determinaron en función de los valores reexpresados de tales activos.

Valor recuperable - debido a la situación económica que atraviesa el país y a su impacto sobre el mercado eléctrico y sobre la operatoria de la Sociedad según se detalla en las notas 1.c), 9 y 10, no se ha podido determinar el valor recuperable de los bienes de uso existentes al 31 de diciembre de 2004.

Componentes financieros implícitos - no se han segregado debido a que no son significativos.

Uso de estimaciones - la preparación de los estados contables de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, requiere que la Gerencia de la Sociedad efectúe estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables.

3. COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

3.1 Cuentas a cobrar

	..31/12/04..	..31/12/05..
<u>Corriente</u>		
CAMMESA	2.249.641	2.254.452
Deudores del mercado a término	7.252.622	8.958.826
Sociedad art. 33 Ley N° 19.550 – Powerco S.A.	2.436.536	1.471.255
Deudores en gestión judicial	1.020.837	1.020.837
Previsión para deudores incobrables (anexo III)	<u>(4.175.126)</u>	<u>(4.175.126)</u>
	<u>8.784.510</u>	<u>9.530.254</u>

El informe de fecha 9 de marzo de 2005
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 – F° 195

Las cuentas a cobrar no corrientes al 31 de diciembre de 2004, corresponden a saldos con CAMMESA por liquidaciones de venta bajo el régimen de la Resolución N° 406/03 (ver nota 10).

La apertura de los saldos al 31 de diciembre de 2004, de acuerdo a su plazo de cobro o utilización, es la siguiente:

a) A vencer:	
entre 0 y 6 meses	8.468.143
b) De plazo vencido	
entre 3 y 6 meses	59.553
entre 6 y 12 meses	4.431.940
c) A más de un año	205.006
Previsión para deudores incobrables	(4.175.126)
Total	8.989.516

Las cuentas a cobrar no devengan intereses ni actualizaciones.

3.2 Otros créditos

	..31/12/04..	..31/12/03..
<u>Corrientes:</u>		
Anticipos a proveedores	2.448.130	364.409
Créditos fiscales	2.325.586	794.332
Gastos pagados por adelantado	650.144	617.751
Diversos	271.033	156.792
	5.694.893	1.933.284
<u>No corrientes:</u>		
EDESA S.A. – L.A.T. 132 Kv (nota 8)	3.653.335	3.653.335
Previsión para créditos de dudosa cobrabilidad (anexo III)	(3.653.335)	(3.600.000)
		53.335

La apertura de los saldos al 31 de diciembre de 2004, de acuerdo a su plazo de cobro o utilización, es la siguiente:

a) A vencer:	
dentro de los 3 meses	2.448.130
entre 3 y 6 meses	2.975.730
Más de 1 año	3.653.335
b) Sin plazo establecido	271.033
Previsión para créditos de dudosa cobrabilidad	(3.653.335)
Total	5.694.893

El informe de fecha 9 de marzo de 2005
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A. D.A. T° 107 – F° 195

Estos créditos no devengan interés, excepto ciertos anticipos a proveedores.

3.3 Deudas

La apertura de los saldos de los deudas al 31 de diciembre de 2004, de acuerdo con sus vencimientos es la siguiente:

A vencer:	
dentro de los 3 meses (2)	6.059.683
entre 3 y 6 meses	3.540.182
A más de 1 año (1)	85.321.939
Sin plazo establecido	1.201.301
	<u>96.123.105</u>

- (1) Incluye una deuda a valor descontado por emisión de obligaciones negociables por \$84.726.639 (valor nominal 159.728.000) con vencimiento en el año 2013, la cual devenga interés semestral a una tasa anual del 2% (Ver notas 1, 2 y 6).
- (2) Incluye un saldo con Powerco S.A. (Sociedad art. 33, Ley N° 19.550) por 1.770.683 y 300.000 por un préstamo otorgado por CAMMESA destinado a financiar las actividades de mantenimiento mayor realizadas durante el año 2003, en uno de los grupos de generación de 60MW. El mencionado préstamo ha sido garantizado mediante un contrato de fideicomiso donde se cedió la cobranza correspondiente al contrato de exportación a Uruguay hasta una potencia media horaria mensual de 4,54 MW.

3.4 Ventas netas

2004.....2003.....
Ventas de electricidad	57.826.367	44.245.175
Descuentos por servicios recibidos	(2.710.500)	(4.417.980)
Aporte municipal	(180.000)	(180.000)
	<u>54.935.867</u>	<u>39.647.195</u>

4. CAPITAL SOCIAL

El capital de la Sociedad suscripto, integrado e inscripto en el Juzgado de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta al 31 de diciembre de 2004 y 2003 ascendía a 62.906.000.

El informe de fecha 9 de marzo de 2005
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

5. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

La Sociedad determina el cargo por impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas activas y pasivas en los casos en que se produzcan diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación fiscal de los activos y pasivos, y cuando existan quebrantos impositivos susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras.

El total de las diferencias temporarias y quebrantos impositivos existentes al 31 de diciembre de 2004, representan un activo neto por impuesto diferido de aproximadamente 21.025.000. Sin embargo, se ha registrado una provisión por irrecuperabilidad de la totalidad del activo neto por impuesto diferido, dado que existen dudas sobre su probable reversión con utilidades impositivas futuras antes de su prescripción. Asimismo, la Sociedad no registró provisión para impuesto a las ganancias al 31 de diciembre de 2004 y 2003, en razón de existir quebrantos impositivos.

A continuación se detalla la composición del activo neto por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2004 y 2003:

Detalle	31/12/04	31/12/03
Quebrantos impositivos	39.360.000	39.480.000
Previsiones no deducibles	2.600.000	2.860.000
Diferencias entre pasivos contables e impositivos	(20.935.000)	(25.740.000)
Activo neto	21.025.000	16.600.000
Provisión por irrecuperabilidad del activo neto por impuesto diferido (anexo III)	(21.025.000)	(16.600.000)
Saldo	0	0

El movimiento neto del activo por impuesto diferido durante el presente ejercicio asciende a 4.425.000 (ganancia) el cual fue provisionado en su totalidad (ver anexo III).

Respecto del impuesto a la ganancia mínima presunta, en marzo de 1999 la Sociedad planteó ante el Juzgado Federal de Salta una acción declarativa de certeza negativa y una prohibición de innovar respecto del pago de este impuesto. Al presente, la AFIP, mediante notificación del 26 de diciembre de 2001, ha reconocido la improcedencia del pago del gravamen.

6. PRESTAMOS

	..31/12/04..	..31/12/03..
<u>Corrientes:</u>		
Adelantos en cuenta corriente	345.622	543.153
Intereses sobre Obligaciones Negociables (anexo IV)	3.194.560	906.509
	3.540.182	1.449.662

El informe de fecha 9 de marzo de 2005
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

	..31/12/04..	..31/12/03..
<u>No Corrientes:</u>		
Obligaciones Negociables (anexo IV)	<u>84.726.639</u>	<u>72.048.700</u>

Hasta marzo de 2003 se encontraban en circulación obligaciones negociables por US\$ 54.000.000 con vencimiento en 2010, con tasa de interés variable.

El 11 de marzo de 2003 se llevó a cabo en la Ciudad de Nueva York, el canje por un monto de US\$ 31.668.600 de las obligaciones negociables en circulación por igual cantidad de Nuevas Obligaciones Negociables, con vencimiento en 2013. El monto remanente de las Obligaciones Negociables en circulación de US\$ 22.331.400 fue reestructurado el 3 de octubre de 2003, como consecuencia de la Sentencia favorable a la Acción de Revisión del Acuerdo Concursal interpuesta por la Sociedad, con lo que se completó la reestructuración del total de la deuda por US\$ 54.000.000, a la tasa del 2% anual, y con vencimiento del capital en 2013.

En noviembre de 2003, el monto antes citado se redujo en US\$ 400.000 en virtud de la compra de las Obligaciones Negociables como consecuencia del Convenio referido más arriba y que fuera celebrado con el tenedor Van Eck que había iniciado una demanda. Luego de este hecho, el remanente de la deuda reestructurada asciende a US\$ 53.600.000, la cual a valores actuales del 31 de diciembre de 2004 (ver nota 2 "Refinanciación de pasivos – Obligaciones Negociables"), asciende a US\$ 29.503.758.

La registración de la deuda por Obligaciones Negociables reestructurada a su valor actual, tal como requieren las normas contables vigentes, originó una ganancia, imputada a los resultados de ejercicios anteriores en el ejercicio 2002, y a los resultados extraordinarios del ejercicio 2003.

	US\$	Tipo de cambio	Pesos
Valor actual de las Obligaciones Negociables antes de la reestructuración utilizando una tasa de descuento del 12% anual al 30 de septiembre de 2003	36.432.480	2,91	<u>106.018.517</u>
Valor actual de las Obligaciones Negociables luego de la reestructuración utilizando una tasa de descuento del 11,52% anual al 31 de diciembre de 2003	24.590.000	2,93	<u>72.048.700</u>
Subtotal			<u>33.969.817</u>
Gastos de reestructuración de la deuda efectuados durante el ejercicio 2003			<u>(5.233.837)</u>
Ganancia extraordinaria por cálculo del valor actual de la deuda reestructurada imputada al resultado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003			<u>28.735.980</u>

El informe de fecha 9 de marzo de 2005 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.S.A. T° 107 – F° 195

	US\$	Tipo de cambio	Pesos
Valor actual de las Obligaciones Negociables (corrientes y no corrientes) luego de la reestructuración utilizando una tasa de descuento del 11,52% anual al 31 de diciembre de 2004	24.899.389	2,93	72.955.209
Valor actual de las Obligaciones Negociables (corrientes y no corrientes) luego de la reestructuración utilizando una tasa de descuento del 10% anual al 31 de diciembre de 2004	29.503.758	2,98	87.921.199
Evolución del valor actual			(*) 14.965.990

(*) Incluida en el rubro "Devengamiento del valor actual neto de las obligaciones negociables" del estado de resultados

7. RECLAMOS

A la fecha de estos estados contables existen ciertos reclamos judiciales y extrajudiciales por diversos montos. La Gerencia de la Sociedad ha efectuado los descargos correspondientes y, en línea con la opinión de sus asesores jurídicos, los mismos tienen un sólido y fundado apoyo en las normas legales aplicables y en los principios generales del derecho. De todas maneras se decidió mantener una provisión por 1.194.457 al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004. Asimismo, la Gerencia de la Sociedad entiende que la resolución final de estos reclamos no tendrá un efecto significativo en la situación patrimonial y financiera de Central Térmica Güemes S.A.

8. AMPLIACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION - LINEA DE ALTA TENSION 132 KV GÜEMES - SALTA NORTE

La región del noroeste argentino (NOA) ha enfrentado durante los últimos años las restricciones atribuibles a la capacidad del sistema de transporte de energía eléctrica, producto de una sobreoferta de energía eléctrica hacia los centros de consumo.

El 16 de marzo de 2001, la Sociedad celebró un Acuerdo de Prórroga del Contrato de Abastecimiento con Edesa S.A. (el "Acta Acuerdo"), por el que Central Térmica Güemes S.A. le proveerá de energía por un plazo de 5 años contados a partir de la fecha en que se configuren ciertas obligaciones asumidas por la Sociedad. Asimismo, la Sociedad se compromete, entre otras cosas a:

- Financiar y efectuar los trámites necesarios para la construcción de una línea de alta tensión de 132 Kv entre la planta generadora de Central Térmica Güemes S.A. y Salta Norte, poniéndola en servicio dentro del plazo máximo de 14 meses computados a partir de la entrada en vigencia del acuerdo mencionado.
- Transferir la titularidad de la obra a Edesa S.A. una vez finalizada la misma, momento a partir del cual se le facturará, mensualmente y por un período de 46 meses, el canon en concepto de recupero de dicha inversión.

El informe de fecha 9 de marzo de 2005
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS
Socio
Contador Público U.B.A.
C.F.C.E.C.A.B. - T° 107 - F° 195

Por su parte, Edesa S.A. se compromete a adquirir la totalidad de su demanda de energía a la Sociedad, hasta tanto se provea efectivamente con generación física que permita abastecer el norte de la Provincia de Salta. El 9 de abril de 2001, el ENRESP aprobó, por Resolución N° 18/01, el Acta Acuerdo.

El 4 de julio de 2001 CAMESA manifestó al ENRESP, mediante la nota B-11784-I, que la ampliación de la capacidad de transporte de Central Térmica Güemes S.A. a TRANSNOA S.A. por la línea de alta tensión 132 Kw - Güemes / Salta Norte, es factible desde el punto de vista técnico.

El 16 de octubre de 2001, se realizó la Audiencia Pública convocada por el ENRE como requisito previo para la emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública, no habiéndose presentado oposición alguna a la construcción de la línea.

Los efectos del Acta Acuerdo fueron suspendidos con fecha 5 de julio de 2002, suspensión que fue prorrogada sucesivamente hasta el 31 de enero de 2005.

Al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de diciembre de 2003, las erogaciones efectuadas para financiar esta obra ascendían a 3.653.335, y han sido expuestas en el rubro otros créditos no corrientes. Debido a la incertidumbre que la Sociedad mantiene sobre la recuperabilidad de este crédito, la Gerencia de la Sociedad ha decidido constituir una provisión de 3.653.335 (anexo III).

9. RESTRICCIONES EN LA FORMACION DEL PRECIO SPOT – RESOLUCION S.E. 240/03

La energía generada por la Sociedad es comercializada en el Mercado Mayorista Eléctrico según dos modalidades: en el Mercado a Término, por contratos de abastecimiento o de energía entre partes, y en el Mercado de Precios Horarios, o Mercado "Spot", al precio horario sancionado por C.A.M.M.E.S.A. como función de la oferta y la demanda.

Debido al "congelamiento" del Precio Estacional de la energía por parte de la Autoridad, a un valor insuficiente para atender los costos de producción, se produjo la gradual desfinanciación del Mercado Mayorista por agotamiento del Fondo de Estabilización. Con la excusa de una falta de transparencia en el abastecimiento de gas a las usinas eléctricas, pero con el claro objetivo de no profundizar el quebranto, y hasta tanto se normalizara este abastecimiento, la Autoridad intervino el Mercado de formación de Precios Spot mediante el dictado de la Resolución S.E. 240/03, que fuera sancionada el 14/08/03, y, aunque fue publicada en el Boletín Oficial el 19/08/03, ha sido aplicada a partir del 15/08/03.

Esta resolución excluye el Valor del Agua, utilizado para el despacho económico en centrales con capacidad de embalse, en la formación del precio, y crea un mecanismo ficticio para la sanción del precio considerando la libre disponibilidad de gas en las centrales térmicas despachadas o que pudieran entrar en servicio dentro de la próxima hora, lo cual excluye a los combustibles líquidos en la formación del precio.

El informe de fecha 9 de marzo de 2005
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS

Socio

Contador Público U.B.A.

C.F.C.E.C.A. S.A. T° 107 – F° 195

Por nota N° 526 de la S.S.E.E., fechada el 9/10/03, la Autoridad suspendió la aplicación de la Resolución S.E. 240/03 mientras no existiesen restricciones en el suministro de gas, medida transitoria que revirtió por Nota S.C.E.E. N° 65 del 30 de enero de 2004, con vigencia a partir de las 0 horas de ese día y ante las primeras restricciones al abastecimiento de las centrales térmicas.

10. RESTRICCIONES EN EL COBRO ACREENCIAS CAMESA – RESOLUCION S.E. 406/03 – RESOLUCIONES 949/04 Y 956/04

La energía, capacidad y servicios asociados comercializados por la Sociedad en el Mercado Mayorista Eléctrico resulta en transacciones económicas administradas por C.A.M.M.E.S.A., cuyos fondos económicos devienen del equilibrio de precios que se debe observar entre los que pagan y los que producen el bien transable.

La no sanción por parte de la Autoridad de una tarifa uniforme, estabilizada cada 90 días, que incluyera los costos de generación y transporte, según lo establecido en el art. 36 de la Ley N° 24.065, llevó al desfinanciamiento del Mercado Mayorista al agotarse el Fondo de Estabilización. A fin de priorizar el pago de agentes acreedores frente a recursos económicos insuficientes, y hasta tanto el precio estacional no sea sancionado a un valor de equilibrio, la Autoridad intervino el Mercado mediante el dictado de la Resolución S.E. 406/03, sancionada el 8/09/03 y aplicada retroactivamente a partir del 1/09/03.

Por efectos de la citada medida, se prevé una reducción adicional de ingresos debido a que los fondos que recauda C.A.M.M.E.S.A., no son suficientes para afrontar el pago del 100% a los generadores en base a las liquidaciones que correspondería realizar tomando el precio de mercado, se paga sólo el costo operativo (CO) y la diferencia entre el precio de mercado y el CO va a un saldo consolidado. Ese saldo consolidado se irá cancelando en la medida que se recupere el Fondo Estacional.

El 6 de agosto de 2004, la Secretaría de Energía mediante su Resolución N° 826/04 resolvió invitar a todos los Agentes acreedores del Mercado Eléctrico mayorista (MEM), con liquidaciones de venta con fecha de vencimiento a definir, a manifestar formalmente su decisión de participar en la conformación del "Fondo para inversiones necesarias que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el mercado eléctrico mayorista (MEM)" (en adelante, "FONINVEMEM"), invirtiendo en el mismo las referidas acreencias correspondientes a las liquidaciones de venta con fecha de vencimiento a definir derivadas de la Resolución N° 406/03 de la Secretaría de Energía, durante todo el período comprendido entre enero de 2004 y diciembre de 2006 inclusive, considerando al efecto del cálculo del aporte que hará cada Agente acreedor durante este lapso que no se incrementa la potencia que cada Generador del MEM tiene contratada en el Mercado a Término para el trimestre mayo - julio 2004.

El informe de fecha 9 de marzo de 2005
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 – F° 195

En relación a la resolución N° 826/04 antes mencionada, el 1 de octubre de 2004 la Secretaría de Energía emitió la resolución N° 956/04, donde se establece que los saldos consolidados se destinarán al FONINVEVEM.

Cabe señalar que el FONINVEVEM fue creado mediante la Resolución N° 712/04 de la Secretaría de Energía de fecha 12 de julio de 2004, con el objeto de administrar los recursos económicos con destino a las inversiones que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica hacia el año 2007.

En sus considerandos, la Resolución antes citada señala que para aquellos Agentes acreedores del MEM que decidan no participar del FONINVEVEM voluntariamente aplicando el porcentaje que se defina de sus acreencias con liquidaciones de venta con fecha de vencimiento a definir, la Secretaría de Energía realizará los estudios y gestiones pertinentes, procediendo luego a dictar la normativa de detalle correspondiente a la emisión de documentos representativos de un volumen de energía eléctrica Megavatios hora (MWh) compatible con las acreencias no involucradas en la conformación del mencionado Fondo, a los efectos de su canje, los cuales comenzarían a pagarse a partir de la fecha en que las obras construidas con los recursos del mismo tengan ingresos genuinos suficientes.

Al 31 de diciembre de 2004, la Sociedad no tenía participación en el FONINVEVEM, y mantenía un saldo con CAMESA de 328.010 en concepto de liquidaciones de venta, el cual se comenzará a cobrar a partir del 15 de marzo de 2005 en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas.

El 21 de septiembre de 2004, la Secretaría de Energía emitió la resolución N° 949/04, la cual tenía como finalidad separar en lo referente al precio, el tratamiento que tenía la energía de exportación de la energía destinada al mercado local. En dicha resolución se establecía que el precio a aplicar a las ventas de energía destinada a la exportación sería el máximo entre el Costo Marginal Operado (CMO) y los precios spot con la aplicación de la resolución N° 240/04.

El CMO es el precio de la máquina más cara que se encuentra despachada en el sistema, independientemente del tipo de combustible que emplea. En las épocas de verano y cuando no hay restricciones de gas este valor puede ser coincidente con el spot con res. 240/04, pero en el invierno debido al uso de combustibles líquidos el CMO puede alcanzar valores de 240 \$/MWh frente al spot con res. 240/04 de 40 \$/MWh.

Dado que las diferencias son importantes se inició una negociación con la comercializadora CEMSA, a fin de buscar un punto de equilibrio y pactar la renovación del acuerdo de exportación a Uruguay por un nuevo período hasta abril de 2007.

El acuerdo firmado establece un esquema de pagos anticipados de potencia y energía y luego de hacer la evaluación económica resulta un aporte adicional respecto a lo que estaba previsto sin la resolución N° 949/04 de aproximadamente un millón de pesos.

El informe de fecha 9 de marzo de 2005
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS LLOVERAS
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A. A. T° 107 - F° 195

11. SUMINISTRO DE GAS NATURAL

El Poder Ejecutivo Nacional (PEN) emitió con fecha 13 de febrero de 2004 los Decretos Nros. 180/04 y 181/04 con modificaciones a la regulación del mercado del gas natural que podrían afectar los acuerdos de provisión de gas de la Sociedad, los cuales en su mayoría requieren ser reglamentados por la Secretaría de Energía.

Basado en el Decreto N° 181/04 del PEN, el Ministerio de Planificación Federal emitió con fecha 22 de abril del 2004 la Resolución N° 108/04 que homologa el acuerdo de precios de gas natural alcanzado entre la Secretaría de Energía y productores de gas. Dicho acuerdo prevé un sendero de alzas de precios de gas que alcanza a las centrales eléctricas y que han sido reconocidos por la Sociedad a partir del 31 de mayo pasado, fecha a partir de la cual C.A.M.M.E.S.A. también las ha reconocido en la fijación de los precios mayorista spot de la energía eléctrica.

Con relación a la provisión de gas natural, el hecho más relevante fue que durante el invierno hubo reducciones de carga por causa de la menor oferta de gas por parte de los productores. Debido a estas restricciones se firmó un contrato con la firma Petrobras por el abastecimiento de gas de Bolivia, take or pay de 250.000 m³ y excedente hasta 500.000 m³, a un precio de 1,6 US\$/MMBTU. Mediante la Nota SE 622/2004 del 30 de junio de 2004, la Secretaría de Energía autorizó a la Sociedad a funcionar con gas importado a un precio máximo 1,4 US\$/MMBTU, hasta el 31/10/2004. Petrobras accedió a adecuar el precio del gas al máximo autorizado por la Secretaría de Energía. La operación de compra de gas comenzó el 6 de julio de 2004. El volumen total de gas de Bolivia consumido en la Sociedad durante 2004 fue de 23.421.230 m³.

Durante el año 2004 la Secretaría de Energía a través de CAMMESA nominó a la Sociedad 3.081.702 m³ de gas, de los cuales en junio 2004 se recibieron 412.000 m³, en julio 2004 339.702 m³, en agosto 2004 1.250.000 m³ y en diciembre 2004 1.080.000 m³.

En lo referido al contrato de abastecimiento de gas, se firmó un acuerdo con productores con vigencia de 12 meses a partir del 1 de mayo de 2004, el que vencerá el próximo 30 de abril de 2005 por un total de 1.000 Dam³ diarios.

En el transporte de gas se mantiene vigente el acuerdo con Transportadora de Gas del Norte S.A. por 350 Dam³ diarios de transporte firme. También sigue vigente el acuerdo con el distribuidor por transporte firme de 250 Dam³ diarios.

El informe de fecha 9 de marzo de 2005
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

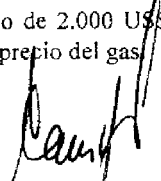
12. EXPORTACION DE ENERGIA

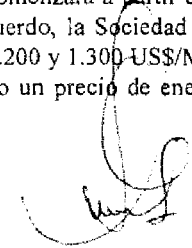
a) Uruguay

El 14 de noviembre de 2004, con motivo del convenio existente con Comercializadora de Energía del Mercosur S.A. (C.E.M.S.A.), (el "Convenio") se firmó un acta acuerdo de comercialización de generación por 150 MW con C.E.M.S.A -para respaldar a dicha empresa la venta y exportación de energía eléctrica a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas de la República Oriental del Uruguay. Dicha Acta tuvo en cuenta (i) las últimas resoluciones dictadas por la Secretaría de Energía, (ii) el criterio de interpretación adoptado por C.E.M.S.A. de la Resolución N° 949 en lo que se refiere a la determinación del precio de exportación y su efecto directo sobre el Convenio, y (iii) la necesidad de arribar a un acuerdo global que resuelva las disputas sobre la referida interpretación de la Resolución 949 y las diferencias planteadas entre ambas Compañías a partir del mes de Marzo de 2004 y derivadas principalmente de la imprevista decisión de C.A.M.M.E.S.A de no permitir respaldar el Convenio con generación propia o cogeneración producida en el M.E.M..

b) Brasil

El 31 de julio de 2003 la Sociedad firmó un acuerdo de comercialización de generación para la exportación de potencia y energía eléctrica por cuenta y orden con Comercializadora de Energía del Mercosur S.A. ("CEMSA"). El mismo, se estima que comenzará a partir del 1° de mayo de 2005 finalizando el 31 de julio de 2022. En virtud del acuerdo, la Sociedad se compromete a poner a disposición 119 MW de potencia a un precio entre 1.200 y 1.300-US\$/MW-mes, con más un cargo fijo de 2.000 US\$/MW-mes, habiéndose acordado un precio de energía que varía en función del precio del gas.


CARLOS ALBERTO PALLA
 Por Comisión Fiscalizadora


LEONARDO J. GALIA
 Director en ejercicio de la Presidencia

El informe de fecha 9 de marzo de 2005
 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A. N° 107 - F° 195